



Secretaría General  
Expte. 1447/2024

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Óscar Ledesma Mateo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del Decreto de Delegación número 2025-3660, de fecha 01/07/2025 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO:

**VISTA** la Resolución de 27 de diciembre de 2023, dictada por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de actuación referente concediendo a la entidad local Ayuntamiento de San Roque (P1103300h) al amparo de la Orden de 15 de Noviembre de 2023, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promueven la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS) , cofinanciadas por el Fondo Social Europeo PLUS, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

**VISTO** la base Novena de las Bases Generales que rigen el referido proceso selectivo, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 85, de fecha 06/05/2024 que establece que en el caso de que existan personas aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo, pero no sean las personas seleccionadas con mayor puntuación para ser contratadas, se formará con estas personas una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación obtenida, con la finalidad de que puedan sustituir a las personas contratadas inicialmente en el caso de que éstas renunciaran, causaran baja o hubieran de ser sustituidas por cualquier circunstancias y/o motivos legales. La duración de esta bolsa se ajustará a la de la ejecución del presente proyecto, y serán llamadas en función de dicho orden.

**VISTO** el acta de fecha 30 de julio de 2024 con el resultado final, por orden decreciente de puntuación. de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación de un Trabajador Social para el programa ERACIS-

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas vengo a disponer el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la bolsa de trabajo temporal específica con la relación de candidatos que han superado el proceso selectivo para la contratación temporal de un Trabajador Social para el programa ERACIS+, ordenados de mayor a menor conforme al resultado final





obtenido en el proceso selectivo y siempre que cumplan los requisitos recogidos en la base 9ª de las Bases Generales.

DNI	ORDEN DE LLAMAMIENTO
77183361F	5,70
53729454M	5,60
48900227L	5,25
77372581Y	5,20
08898012W	5,00

**SEGUNDO.-** La contratación temporal de personas incluida en la bolsa de trabajo ser hará con sujeción a la Ley y para los supuestos legalmente establecidos.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Tablón Municipal y Portal de Transparencia.

**CUARTO.-** Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General

**Documento firmado electrónicamente al margen.**

